

INFORME DEL COMISARIO

Quito, a 07 de Marzo de 1997

Señores Miembros de la Junta General
Ordinaria de Accionistas de la Compañía:
M A Y O C O R P S.A.
Ciudad.

De conformidad a lo establecido por la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario pongo a consideración de los señores accionistas el informe de Comisario por el ejercicio de 1.996

1.1.-Fueron revisados por el suscrito en forma analítica y razonada las transacciones efectuadas en los registros contables con sus respectivos documentos de soporte, durante las diferentes etapas en las que se ha desenvuelto la compañía, así como los Estados Financieros y de Resultado por el ejercicio 1.996, los mismos que son llevados adecuadamente y de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país y que fueron aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior.

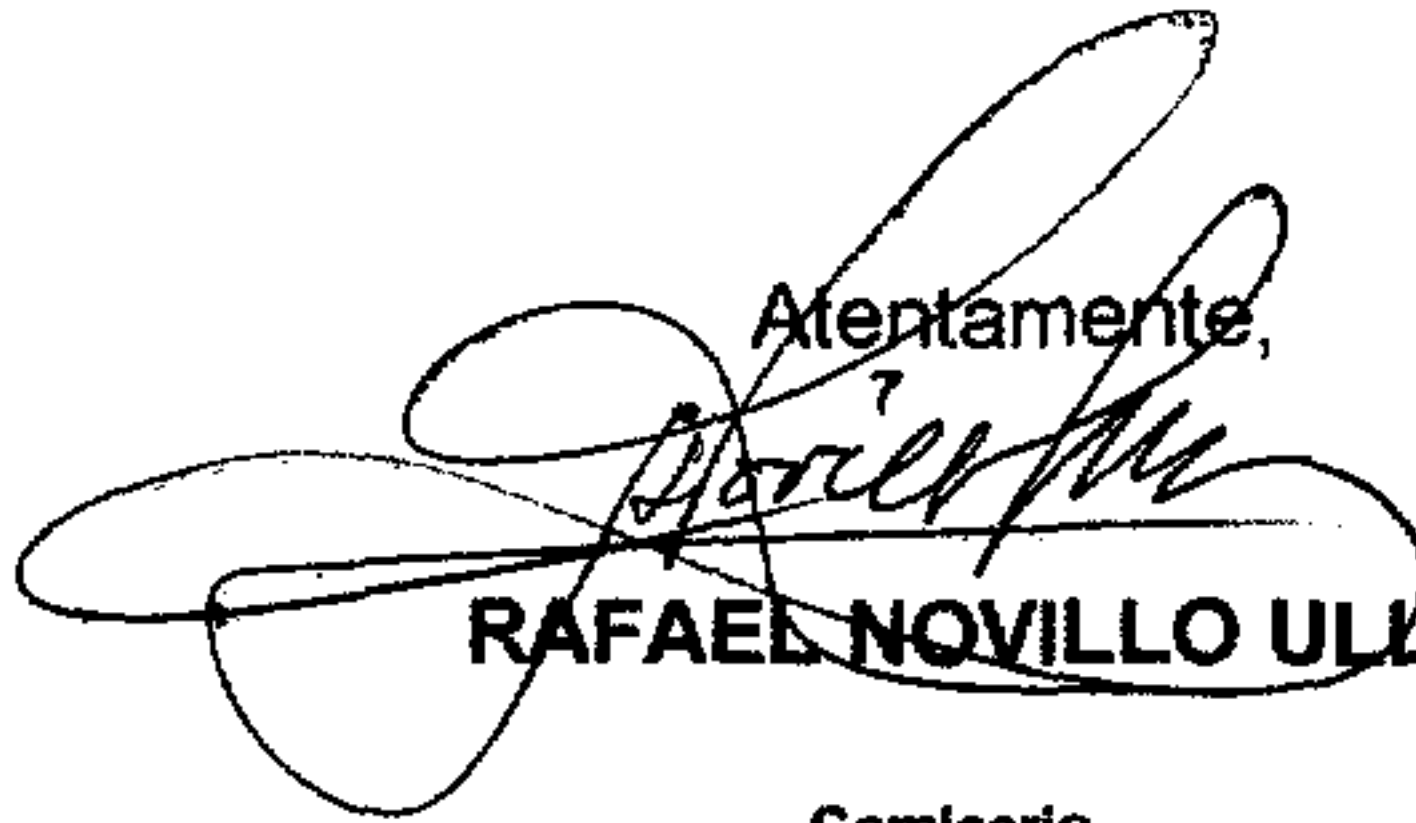
1.2. Los administradores durante el ejercicio 1996 mantuvieron una actuación coordinada, ponderada y diligente, acatando y cumpliendo con las decisiones y resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y de su Directorio y de conformidad con lo establecido en sus estatutos sociales.

1.3.-Los Controles internos implementados por la compañía para los bienes, los libros sociales, documentos y registros contables de la empresa considero que son adecuados, y permiten tener la certeza razonable de que no se presenten o existan riesgos que pongan en peligro la integridad y buenas condiciones de los mismos así como los de terceros

1.4- Mi actuación como Comisario se realizó con apego al artículo 321 de la Ley de Compañías y total independencia de los administradores quienes facilitaron la documentación y tiempo necesarios para el cumplimiento de dichas funciones.

1.5 - Las cifras que constan en los registros contables, concuerdan con las registradas en los Estados Financieros y de Resultados al término del ejercicio de 1.996 y reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía ,lo que permite opinar en el sentido de que no existen situaciones que puedan constituir incumplimiento de las obligaciones que son de responsabilidad de la Compañía.

Atentamente,



RAFAEL NOVILLO ULLOA

Comisario